



## **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS GRANDES COOPERATIVAS DE PAPAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Y EL INCREMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PAPAS PRODUCIDAS EN LA ISLA DE TENERIFE.**

### **1.- OBJETO**

Las presentes Bases regirán la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la mejora de la comercialización de las papas producidas en la isla de Tenerife, y cuyo destino será la adquisición de cajoneras de plástico rígido para la recolección, transporte y conservación de papas de producción local. La finalidad de dichas subvenciones es la de mejorar la competitividad de las papas locales frente a las de importación, disminuyendo los costes de manipulación y mejorando la calidad de los tubérculos.

### **2.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las Cooperativas Agrarias, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias.
- Tener su domicilio social en la isla de Tenerife.
- Haber comercializado al menos UN MILLON (1.000.000) de kg. de papas en cada una de las campañas 2018, 2019 y 2020 dentro del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI-agrícola) a través de la "Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias" prevista en la Acción I.1, y de la "Ayuda a la comercialización de papa de mesa" prevista en la Subacción I.4.2, del citado Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.
- Estar reconocida como una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o como Agrupación de Productores de Papa (APA).
- Contar al menos con 100 socios, titulares de explotaciones agrarias en la isla de Tenerife.
- Disponer de instalaciones en la isla de Tenerife destinadas al empaquetado de papas de producción local en las cuales se realicen las tareas de recepción y almacenaje de las mismas.
- Tener contratadas un mínimo de cuatro (4) personas trabajadoras en la cooperativa de las cuales un mínimo de dos (2) personas trabajadoras habrán de desarrollar funciones de recepción, almacenaje y empaquetado, con una antigüedad mínima de un año, a fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el plazo de ejecución de la subvención concedida.

### **3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, los costes derivados de la adquisición de las cajoneras para la recolección, transporte y almacenaje adecuado de las papas, de medidas estandarizadas en la Unión Europea, que permiten la compatibilidad con medios de transporte, procesos productivos robotizados o cadenas de suministro, que cumplan las siguientes características:

- Aptas para uso alimentario.
- Cajón rígido plástico de HDPE o PE con al menos cuatro patas.
- Dimensiones de 120x100 y altura variable
- Capacidad entre 400 y 550 kg de papa aproximadamente.
- Perforadas en fondo y paredes para una adecuada ventilación de los tubérculos.
- Apilables al menos hasta tres alturas.
- Vida útil estimada según el fabricante de al menos 3 años.
- Fácilmente lavables y desinfectables.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros, deberán solicitarse tres ofertas de diferentes proveedores salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades suministradoras, en cuyo caso deberá justificarse debidamente dicha circunstancia. La adquisición deberá realizarse a la oferta más ventajosa en su conjunto.

Quedan excluidos expresamente de ser considerados como gasto subvencionables todo tipo de impuestos, incluido el I.G.I.C.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de **conurrencia no competitiva**, asignando las subvenciones a todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se desestimarán las solicitudes de subvención de los peticionarios que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

### **5.- INICIACIÓN.**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente de la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **6.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

#### **6.1 SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el representante de la entidad y será suficiente con la presentación de copias.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, <https://sede.tenerife.es> apartado Trámites y Servicios.

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos de información al ciudadano 901 501 901/ 922 23 95 00, en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto se deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

## 6.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En el momento en que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

### 6.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de los requerimientos de subsanación serán sustituidos por su publicación en el tablón de anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación y en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>). En todo caso, la publicación legalmente válida es la del Tablón físico sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica.

La presentación de la subsanación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, accediendo al Área personal –apartado “Mis expedientes”.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accederá al mismo pulsando en el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

## **8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de otorgamiento de las subvenciones.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural emitirá un informe proponiendo a las Cooperativas beneficiarias.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe técnico emitido, elevará al órgano concedente la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual habrá de notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la propuesta de resolución provisional será sustituida por su publicación en el tablón de anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación y en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>). En todo caso, la publicación legalmente válida es la del Tablón físico sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica.

La presentación de alegaciones se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, accediendo al Área personal –apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accederá al mismo pulsando en el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





## **9.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El presupuesto subvencionable será el resultado de multiplicar el número de cajoneras a adquirir por su precio unitario. A estos efectos, el importe unitario máximo por cajonera será de NOVENTA (90) EUROS.

La cuantía máxima de la subvención a percibir será del 85% del presupuesto subvencionable.

Si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones y, como consecuencia, el crédito destinado a la correspondiente convocatoria se manifiesta insuficiente para conceder las cuantías máximas de subvención previstas, se procederá a reducir tales cuantías en la proporción necesaria, a fin de atender todas las solicitudes presentadas con derecho a subvención.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, si el gasto generado por la actividad subvencionada fuese mayor que el inicialmente previsto, la subvención no sufrirá incremento alguno. Si por el contrario el gasto fuese inferior, la subvención se minorará en la misma proporción que la reducción del gasto.

## **10.- RESOLUCIÓN.**

Efectuado en su caso, el trámite de audiencia, así como examinadas las alegaciones que pudieran presentar los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico que corresponda, quien resolverá el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución que se adopte, debidamente motivada, deberá contener una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes, presupuesto subvencionable, porcentajes de subvención sobre dicho presupuesto, plazo de ejecución, forma y plazo de justificación, así como forma de abono.

Asimismo, la Resolución de concesión deberá contener, en su caso, la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación del acuerdo por el que se

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





resuelva la convocatoria será sustituida por su publicación en el tablón de anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación y en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>). En todo caso, la publicación legalmente válida es la del Tablón físico sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica.

Asimismo, dicha resolución será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establecen los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **11.- RECURSOS.**

Contra las resoluciones del Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejero del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de Agricultura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada."

### **12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

- a) Cumplir el objeto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones, y en concreto, adquirir las cajoneras que cumplan las características establecidas en la base tercera de las presentes.
- b) Solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la adquisición de

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





los elementos subvencionables, cuando su importe supere la cuantía de 15.000,00 euros, salvo que por las especiales características de aquellos, no exista en el mercado suficiente número de entidades suministradoras, en cuyo caso deberá justificarse debidamente dicha circunstancia. La adquisición deberá realizarse a la oferta más ventajosa en su conjunto.

- c) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la cual se solicitó la misma.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Realizar las siguientes acciones de difusión de la subvención:
  1. Exposición en la Cooperativa de un cartel de la subvención relativo a la financiación de la actuación por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo contenido en el apartado 1 del Anexo II de estas bases.
  2. Publicación en la página WEB de la cooperativa beneficiaria, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención por parte del Cabildo de Tenerife, con la cuantía recibida y los fines para los que se destina, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





de la subvención, y con presencia -de la noticia o anuncio realizado- durante como mínimo el periodo de ejecución de la actuación subvencionada.

3. Inserción del logotipo del Cabildo de Tenerife mediante serigrafía o cualquier técnica de impresión permanente en lugar visible de las cajoneras adquiridas, conforme al modelo del apartado 2 del Anexo II de las presentes bases.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.
- k) Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.
- l) Conservar en condiciones adecuadas y velar por la correcta utilización de las cajoneras adquiridas por un periodo mínimo equivalente a la vida útil indicada por el fabricante, que en todo caso ha de ser superior a tres años.
- m) Realizar una correcta gestión ambiental de los residuos generados como consecuencia de la sustitución y adquisición de cajoneras para la recolección, transporte y conservación de papas producidas en la isla de Tenerife, en cumplimiento de la normativa vigente a través del correspondiente gestor autorizado.

### **13.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de **cinco (5) meses** desde la fecha de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria Justificativa firmada por el representante legal de la Cooperativa, de la realización de la actividad subvencionada, con inclusión de la siguiente información que posibilite verificaciones de la ejecución de la misma:

a) Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la relación nominal de personas trabajadoras que desempeñen funciones de recepción, almacenaje y empaquetado, así como el centro de empaquetado en el que realizan sus tareas.

b) Dossier gráfico relativo a las medidas de difusión efectuadas, que contenga:

- Fotografía del cartel de la subvención expuesto en la Cooperativa relativo a la financiación de su actividad por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo contenido en el apartado 1 del Anexo II de estas bases.
- Capturas de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la cooperativa beneficiaria, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





- Fotografías de las cajoneras adquiridas en las que se identifique el logotipo del Cabildo de Tenerife mediante serigrafía o cualquier técnica de impresión permanente en lugar visible de las mismas, conforme al modelo del apartado 2 del Anexo II de estas bases.

2. Declaración de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad subvencionada, mediante una relación detallada de los mismos.

3. Declaración de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante total de éstos coincida con el importe total de los gastos declarados. A tal efecto, deberá expresarse las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 15.000 euros, presentación de al menos tres presupuestos, salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades suministradoras, en cuyo caso deberá justificarse debidamente dicha circunstancia.

5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

7. Declaración de la representación de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Informe de vida laboral de los diferentes Códigos de Cuenta de Cotización (C.C:C) de la empresa referido al periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

9. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, accediendo al Área personal –apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accederá al mismo pulsando en el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

#### **14- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.**

El abono de la subvención se realizará una vez aprobada la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria, prevista en la base decimotercera y, previo informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural acerca de la correcta ejecución de la actividad subvencionada, tras la correspondiente comprobación material de la misma.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

La justificación deberá presentarse telemáticamente, a través de la sede electrónica del Cabildo, accediendo al procedimiento denominado “Aportación de documentos” en relación a los procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife.

#### **15.- INCUMPLIMIENTO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO**

Procederá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades concedidas en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

#### **16.- CONTROL FINANCIERO**

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





### **17.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

### **18.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS GRANDES COOPERATIVAS DE PAPAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Y EL INCREMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PAPAS PRODUCIDAS EN LA ISLA DE TENERIFE.

1. Modelo normalizado de solicitud oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante.
2. Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
  - Escritura Pública de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Certificado del Registro de Cooperativas de Canarias de estar debidamente inscrita.
  - Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Acreditación oficial de estar reconocida como una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o Agrupación de Productores de Papas (APA)
4. Certificado de la OPFH o APA de comercializar al menos 1.000.000 kg de papas dentro del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI-agrícola), a través de la "Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias", prevista en la Acción I.1, y de la "Ayuda a la comercialización de papa de mesa", prevista en la Subacción I.4.2, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, en cada una de las Campañas 2018, 2019 y 2020.
5. Declaración responsable del representante de la entidad, en la que conste:
  - Cantidad en kilogramos de papas comercializados durante los 10 primeros meses del 2021 dentro del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI-agrícola), a través de la "Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias", prevista en la Acción I.1, y de la "Ayuda a la comercialización de papa de mesa", prevista en la Subacción I.4.2, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.
  - Número y relación total de socios/as titulares de explotaciones agrarias en la isla de Tenerife especificando cuántos han estado activos en la comercialización de papas en los últimos tres años.
  - Superficie destinada a instalaciones para la recepción, almacenaje y empaquetado de papas de producción local, así como su localización.

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		





- Que tiene contratadas un mínimo de cuatro (4) personas trabajadoras en la cooperativa de las cuales un mínimo de dos (2) personas trabajadoras desarrollan funciones de recepción, almacenaje y empaquetado, con una antigüedad mínima de un (1) año, a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.
6. Informe de vida laboral de los diferentes Códigos de Cuenta de Cotización (C.C:C) de la empresa referido al año anterior a la fecha de la convocatoria.
  7. Memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar y los objetivos a conseguir mediante la subvención.
  8. Presupuesto de Ingresos y Gastos.
  9. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

**Todas las personas solicitantes deberán presentar el documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).**

Código Seguro De Verificación	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>		

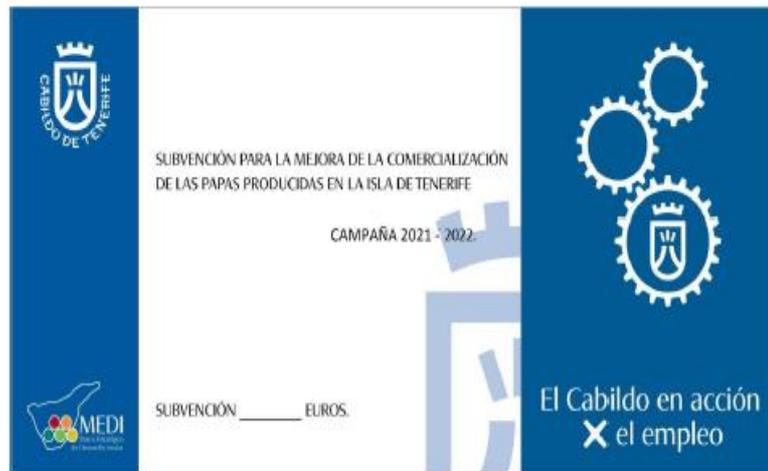




## ANEXO II

### MODELOS PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS DE DIFUSION DE LAS SUBVENCIONES

#### 1. MODELO DE CARTEL A COLOCAR EN LA SEDE DE LAS COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES



#### 2. MODELO DE SERIGRAFÍA A INCORPORAR EN LAS CAJONERAS ADQUIRIDAS

Estas cajoneras han sido financiadas por:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:16:29	
	Mercedes Oramas González-Moro - Técnico/a Superior Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/10/2021 14:10:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U8qPW3SEne1GuUFNs3I/mQ==</a>			